



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 5 diciembre de 2022

Proceso:	Verbal–Cumplimiento de contrato
Demandante:	Redsis Technology S.A.S NIT. 900.897.217-5, representada legalmente por Sebastián Ochoa Giraldo C.C.1.094.910.783
Demandado:	Promotora Rio Espejo S.A.S NIT. 90.986.559-0, representada legalmente por David Urrea Arbeláez C.C.9.729.283
Radicado:	630013103002-2022-00065-00
Asunto:	No válida notificación Notificación por conducta concluyente

Notificar por conducta concluyente a la parte demandada, Promotora Rio Espejo S.A.S, en atención al doc. 022 del plenario y de acuerdo con el artículo 301 del CGP.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al correo electrónico: saidrubiano@gmail.com , dejando constancia de ello en el expediente.

De acuerdo con el artículo 91 del Código General del Proceso, el término de traslado empezará a correr pasados 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, no obstante las carpeta 026, doc.027 y carpeta 028 del expediente digital, contienen la contestación de la demanda y sus anexos, en la que se propone excepciones de mérito.

En esa medida, se reconoce personería al abogado Said Alberto Rubiano Miranda, como apoderado judicial de la demandada, conforme al memorial poder que obra en el doc. 022 del legajo.

Vencido el término de traslado respecto del demandado, por secretaria, vuelvan las diligencias al Despacho.

Por lo expuesto y sustracción de materia, no se tramitará el recurso de reposición de interpuesto en nombre de la parte demandada (docs.32-33)

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa51f193038723183b7edaa67b59e638c5e2fa1b8d924f70702083650883adb5**

Documento generado en 05/12/2022 08:20:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>